

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4711 Resolución de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de trabajo residencia de ancianos San José y San Enrique.- Exp. 8/00.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Residencia de Ancianos San José y San Enrique (Código de Convenio número 3001722) de ámbito empresa, suscrito con fecha 10-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

En la ciudad de Cieza, siendo las 11 horas del día 10 de marzo de 2004, se reúne la comisión paritaria del Convenio Colectivo de trabajo para la residencia San José y San Enrique, para la firma de la nueva tabla salarial del año 2004.

Según el artículo dos párrafo seis «Con respecto al dos mil cuatro el incremento afectará al salario base y complemento de garantía personal y será equivalente al incremento del I.P.C. para el año dos mil tres más un punto del I.P.C.

Por lo que el incremento salarial para el dos mil cuatro será del 2,6 I.P.C. más 1 punto de Convenio 3,6 % aplicar a todas categorías laborales así como al complemento de garantía personal.

Se adjunta anexo con tabla salarial.

Por la residencia S. José S. Enrique, el Director.—Por Comité de Empresa, la Presidente, la Secretaria.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2004**RESIDENCIA DE ANCIANOS SAN JOSÉ SAN ENRIQUE**

CATEGORIAS	2003	2004	
		DIARIO	MENSUAL
Personal técnico sanitario			
Director gerente	1692,00		1752,91
Médico	1673,60		1733,85
Asistente social	1439,22		1491,03
Personal Auxiliar sanitario			0,00
ATS-DUE	997,70		1033,62
Fisioterapeuta	997,70		1033,62
Personal Subalterno Sanitario			0,00
Auxiliar Enfermería y Gerocultor	781,98		810,13
Personal administrativo			
Oficial 1ª administrativo	1117,13		1157,35
Auxiliar Administrativo	771,20		798,96
Recepcionista-Telefonista	771,20		798,96
Personal Obrero cualificado y sin cualificar			
Cocinero	26,19	27,13	
Oficial de mantenimiento	26,07	27,01	
Cuidadores	25,71	26,64	
Fregadora, Limpiadora y Ayudante de Comedor	25,71	26,64	
Ayudante de Oficio	25,71	26,64	
Ordenanza y Jardinero	25,71	26,64	
Aprendiz 1º Año	15,58	16,14	
Aprendiz 2º Año	15,58	16,14	

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

4712 Resolución de 1 de abril de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del convenio colectivo de trabajo de industrias de aguardientes, compuestos y licores. Expediente 26/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Aguardientes, Compuestos y Licores (Código de Convenio número 3000065) de ámbito Sector, suscrito con fecha 24-03-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores («Boletín Oficial del Estado» número 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo («Boletín Oficial del Estado» número 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de abril de 2004.—El Director General de Trabajo.—P.D., el Subdirector General de Trabajo,
Pedro Juan González Serna.

Convenio colectivo de trabajo para las industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras de la Región de Murcia

Acta de Reunión de la Comisión Paritaria

En Murcia, en los locales de la CROEM, calle Acisclo Díaz, siendo las 11 horas del día 24 de Marzo de 2004, se reúnen los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de firmar las tablas salariales del año 2004 del Convenio Colectivo de las Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia, según competencias indicadas en el artículo 40 del citado Convenio Colectivo.

Por la parte empresarial:

Pedro Jesús García Carrillo (Destilerías Gulf Stream, S.A.), M^a Dolores Hernández Martínez (Aguardientes y Licores Reylik, S.A.), y como Asesora de la Asociación de Empresarios Fabricantes de Aguardientes Compuestos y Licores de la Región de Murcia Rosalía Sánchez-Solis de Querol.

Por la parte social

Juan Luis Sanz García (Delegado de Personal de U.G.T.)

Felipe García Provencio (Asesor Federación Agroalimentaria de U.G.T.Murcia).

ACUERDOS:

Remitir a la Autoridad Laboral para su registro y posterior publicación, las tablas salariales del año 2004 del citado Convenio Colectivo para Industrias Aguardientes, Compuestos, Licores y Sidreras de la Región de Murcia, las cuales se adjuntan y firman por las partes suscriptoras del mismo, en prueba de conformidad en el día y fecha antes indicados.

Convenio colectivo de trabajo para las industrias aguardientes, compuestos, licores y sidreras de la Región de Murcia, 2002, 2003 y 2004

Categorías	AÑO 2004	3,35%	JORNADA ORDINARIA ANUAL		1771	HORAS		
			Salario	Pagas extras		Salario	Hora	Hora
Profesionales	Base Mensual		Julio/Diciemb. 2 pagas/año	Gratíf. produc. Marzo/Septiemb. 2 medias pagas/año	Gratíf. v. viñas 8 Septiemb. 1 paga/año	Anual 2004	Ordinaria 2004	Extra 2004
TÉCNICOS								
Jefe Superior	1.088,14 €		2.176,28 €	520,46 €	137,26 €	15.891,68 €	8,97 €	11,66 €
TÉCNICOS TITULADOS								
Con título superior	1.052,52 €		2.105,04 €	520,46 €	137,26 €	15.393,00 €	8,69 €	11,30 €
Con título medio	1.016,94 €		2.033,88 €	520,46 €	137,26 €	14.894,88 €	8,41 €	10,93 €
Con título inferior	999,21 €		1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
TÉCNICOS NO TITULADOS								
Encarg.Gral. Bodega-Fábrica	999,21 €		1.998,42 €	520,46 €	137,26 €	14.646,66 €	8,27 €	10,75 €
Encargado de Laboratorio	945,84 €		1.891,68 €	520,46 €	137,26 €	13.899,48 €	7,85 €	10,21 €
Ayudante de Laboratorio	910,35 €		1.820,70 €	520,46 €	137,26 €	13.402,62 €	7,57 €	9,84 €
Auxiliar de Laboratorio	892,56 €		1.785,12 €	520,46 €	137,26 €	13.153,56 €	7,43 €	9,66 €